

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

24 MAY 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1153

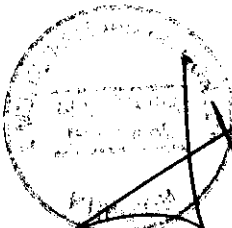
TENIENDO PRESENTE: El Ingreso de Oficina de Partes N°1534 del 12 de mayo del 2021 con carta de Marta Silva Becerra, Rep. Legal Colegio Cristiano Concón, Oficio de fecha 11.05.2021 de la Corporación Educacional Confesional Cristiana "Colegio Cristiano Concón", Notificación de fecha 03 de mayo del 2021 de Inspección Municipal, Reducción Estatuto de la Corporación Educacional Confesional Cristiana. Resolución Exenta N°2162 del 28.05.2018 del Ministerio de Educación, Comprobante de pago correspondiente al 1er. Sem.2021, por patente comercial. Aviso pago patente rol N°200108.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

Lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto Ley N°3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, lo dispuesto por los Artículos 5 letra d), 12 y 63, letras g) e i) y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY, LO QUE SIGUE:

- 1. AUTORÍCESE** a la CORPORACIÓN EDUCACIONAL CONFESIONAL CRISTIANA, RUT N°65.146.994-5, Representada por doña Marta Oriana Silva Becerra, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] con el objeto de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, para impartir la enseñanza no formal como también formal o regular, en sus niveles parvularia, básica y media, en todas sus modalidades educativas y en todas las formaciones diferenciadas incluidas la humanista científico, técnico-profesional y artística, dando cumplimiento al sistema educativo Chileno, a los fines educativos de la subvención percibida y a sus principios regulados en el derecho educacional vigente.
- 2. DECLÁRESE** exenta de pago de Patente Municipal a la CORPORACIÓN EDUCACIONAL CONFESIONAL CRISTIANA, en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas y en este último caso, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios.
- 3.- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal en el domicilio indicado en el punto N°1.
- 4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/NAN/nan.-
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Interesado.
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Dirección Adm. y Finanzas
- ◆ Departamento de Rentas
- ◆ Inspección.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado